



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 1 de agosto de 2017
P.I.E. N° 620/2017-2018



Señor
Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea, la fecha y número de Sesión Plenaria del Consejo de la Magistratura donde se aprobó el “Manual de Procedimiento Registral Excepcional para la Aplicación del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 2841” acordado en la ciudad de Cochabamba en una reunión interinstitucional en fecha 8 de agosto de 2016, indicando si sobre el manual de referencia se realizaron modificaciones al momento de efectuar su tratamiento.--- 2. Informe de manera detallada y debidamente respaldada, si una vez aprobado el Manual de referencia descrito en el punto 1, se informó y remitió para su aplicación a la Dirección Nacional de Derechos Reales y a los registros departamentales de Derechos Reales de todo el Estado Plurinacional, de ser positiva su respuesta, indique bajo qué nota, comunicado, circular o documento se les hizo conocer de este manual debiendo indicar la fecha de emisión del documento con el que se comunicó su efectiva aplicación de manual.--- 3. Informe de manera detallada y debidamente documentada, si el Consejo de la Magistratura o la Dirección Nacional de Derechos Reales, realizó algún curso de actualización o capacitación en los registros de Derechos Reales de los nueve departamentos para la efectiva aplicación de este manual, según la modalidad establecida en el Decreto Supremo N° 2841 que reglamenta la Ley N° 803 de modificación a la Ley N° 247, de ser así, señale las fechas en las que se realizaron estos cursos y la nómina de autoridades registrales que asistieron a esa capacitación.--- 4. Informe de manera detallada, cuántas solicitudes se han presentado para la regularización en vía administrativa bajo la modalidad de actualización del título agrario o rural que se encuentren en un área urbana de un municipio, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto Supremo N° 2841 que reglamenta la Ley N° 803 de modificación a la Ley N° 247, desde su entrada en vigencia hasta la fecha.--- 5. Informe de manera detallada, si el Consejo de la Magistratura a través del Dirección Nacional de Derechos Reales ha realizado algún tipo de análisis y/o seguimiento referente a la efectiva



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

aplicación del “Manual de Procedimiento Registral Excepcional para la Aplicación del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 2841” acordado en la ciudad de Cochabamba en fecha 8 de agosto de 2016, de ser positiva su respuesta, indique las virtudes y dificultades que tiene la aplicación del manual de referencia.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES

Sucre, 22 de Septiembre de 2017
CITE.OF-DPCM N° 708/2017

Señor:
José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente.-

REF: RESPONDE A PIE N° 620/2016-2017



De mi mayor consideración.

En atención al PIE N° 620/2016-2017 emitido por su Presidencia, a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa, con relación al número de sesión del Pleno del Consejo de la Magistratura donde se aprobó el "Manual de Procedimiento Registral" y demás aspectos contenidas en la PIE de referencia, con el debido respeto tengo a bien poner en su conocimiento las respuestas emitidas por Secretaría del Pleno y las Direcciones de Recursos Humanos y Derechos Reales del Consejo de la Magistratura. Se adjunta documental en fojas 11.

Con éste motivo, reciba usted mis consideraciones más distinguidas.



Alex Milton Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cc. Arch.
Desp. Presidencia
W.CH,C